REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION Nº 033 -2019-OSINFOR

Lima, 21 de Febrero de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 058-2019-OSINFOR/08.3, de fecha 18 de Febrero de 2019 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 026-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 19 de Febrero de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante el cual solicita la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de Febrero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha

cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la realización del Taller de Socialización "Directiva de Compensación de Multas del OSINFOR" a ejecutarse desde el 04 al 31 de Marzo de 2019, según corresponda, dicha transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la tarea 18.01 afectado a la meta N° 018, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

Que, el fondo solicitado, a lo cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 266, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 19 de Febrero de 2019, por la fuente de financiamiento, meta y por el importe que se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición del recurso financiero solicitado, es necesario e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia de Decreto Supremo Nº 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración..

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el fondo asignado a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre , y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL AMBIENTE REPUBLICA DEL PERU OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01

Resolución de Administración N° 033-2019-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	Meta	Fte. Fto.	Importe Total	Fecha de Ejecución
1	**PUERTO MALDONADO**	Taller de Socialización " Directiva de Compensacion de Multas del OSINFOR"	18	R.O	2,924.00	Del 04 al 31 de Marzo del 2019
TOTAL					**S/.2,924.00**	

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 033- 2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO - MARZO DEL 2019		
FECHA DE EJECUCION: 04/03/2019 AL 31/03/2019		
CONCEPTO DE GASTO		TOTAL META N° 018 R.O
CLASIFICADOR	GASTO	
2.3.2.7.10.1	2,924.00	2,924.00
TOTAL	S/ 2,924.00	S/ 2,924.00

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA